



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 18 de febrero de 2009.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1400/2008 en el cual corre agregado el programa de Seminario destinado a la alumna María José DE ROSAS, dirigido por el Lic. Daniel PEÑA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos eleva la situación de revista de la alumna DE ROSAS, a fojas 08 del expediente de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica comunica que la propuesta elaborada cumple con las reglamentaciones de la Ordenanza N° 12/08-CD, y de acuerdo a lo establecido, el plan de trabajo y Especialización fue analizado por un Comité designado para tal fin, compuesto por los profesores Nora GIMENEZ y Esteban RUIZ, el que decidió sobre su aprobación.

Que en cuanto a la situación académica de la interesada, la alumna DE ROSAS de acuerdo a la normativa vigente para la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social, se encuentra en condiciones de iniciar su Seminario con elaboración de Tesina.

Que asimismo se sugiere aceptar las materias optativas sugeridas por el Director: “Marketing Político y de las Organizaciones Sociales” y “Sociología del Arte y la Cultura”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el proyecto de Seminario con elaboración de Tesina sobre el tema “**El desarrollo de la publicidad en Mendoza**” que realizará la alumna María José DE ROSAS (Registro N° 11985) de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, bajo la dirección del Lic. Daniel PEÑA.

ARTICULO 2°.- Aceptar las materias optativas sugeridas por el Director: “Marketing Político y de las Organizaciones Sociales” y “Sociología del Arte y la Cultura”. La alumna DE ROSAS está en condiciones de comenzar su Seminario con elaboración de Tesina.

ARTICULO 3° - La alumna tendrá un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de la presente propuesta de tesina para la presentación del trabajo. Pasado dicho plazo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 38/09-D

MVT/ PCG

LIC. RAUL OSVALDO DI PAOLO
Secretario General

MPA JUAN CARLOS AGUILO
Decano